



Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
N° INT. 3117

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EX. N° **787**

TEMUCO, **26 MAR. 2020**

I VISTOS:

- a) El D.S. N° 236/2002 de V. y U., que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras a Suma Alzada;
- b) La Resolución N°0597 de fecha 20/02/2018, del SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, que contrata la obra "TRATO DIRECTO RETIRO DE TERRAPLÉN PROVISORIO SOBRE RÍO CAUTÍN, ZONA TERCER PUENTE TEMUCO – PADRE LAS CASAS", código BIP 20181355-0;
- c) El Acta de Entrega de Terreno, que indica inicio de la Obra con fecha 08/03/2018 y término el 07/05/2018, (60 días corridos);
- d) La Carta de fecha 23/03/2018, donde la Empresa Constructora COSAL S.A informa el término de las obras;
- e) El Informe Técnico N°005 de fecha 27/03/2018, donde la ITO verifica el término de los trabajos el día 26/03/2018 y está en condiciones de ser revisada por la comisión receptora;
- f) La Orden de Servicio N°56 de fecha 02/04/2018, que designa a funcionarios para la Recepción Material de la obra "TRATO DIRECTO RETIRO DE TERRAPLÉN PROVISORIO SOBRE RÍO CAUTÍN, ZONA TERCER PUENTE TEMUCO – PADRE LAS CASAS";
- g) La Boleta de Garantía N°0146198 del Banco BBVA Chile de fecha 22/02/2018, a nombre de SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, con vigencia hasta el día 10/06/2018, por un monto de 73,0 U.F., para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato "TRATO DIRECTO RETIRO DE TERRAPLÉN PROVISORIO SOBRE RÍO CAUTÍN, ZONA TERCER PUENTE TEMUCO – PADRE LAS CASAS";
- h) El Acta de Recepción Material de fecha 17/04/2018, que recibe la Obra de acuerdo a lo indicado en los Art. N° 123 del D.S. 236/2002 de V. y U. y la calificación del contratista final de **96 puntos** de un máximo de 100 puntos.
- i) La Boleta de Garantía N°0147379 del Banco Chile de fecha 23/04/2018, a nombre de SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, con vigencia hasta el día 24/03/2020, por un monto de 73 U.F., para garantizar el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra "TRATO DIRECTO RETIRO DE TERRAPLÉN PROVISORIO SOBRE RÍO CAUTÍN, ZONA TERCER PUENTE TEMUCO – PADRE LAS CASAS";
- j) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- k) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) El Decreto (TRA) N°272/15/2019 de fecha 27/11/2019, registrado por la CGR el 03/12/2019, que declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía;
- m) El Decreto Exento (TRA) 272/ 3077/ 2017 de fecha de 10 de mayo de 2017, de la subsecretaria del Ministerio de Vivienda, que designa en el Cargo de Jefe de Departamento a don Mauricio Contreras Sánchez;
- n) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

II CONSIDERANDO:

a) Que al momento de la recepción se tuvieron a la vista los siguientes certificados:

1. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N°5873207 de fecha 15/03/2018 y listado anexo de trabajadores, correspondiente a la obra "TRATO DIRECTO RETIRO

DE TERRAPLÉN PROVISORIO SOBRE RÍO CAUTÍN, ZONA TERCER PUENTE TEMUCO – PADRE LAS CASAS”

- 2. Certificado de Antecedentes Laborales y previsionales N°2000/2018/162200, VIGENTE de la Empresa Constructora COSAL S.A, Rut: 94.557.000-8.
- 3. Declaración Jurada de fecha 23/03/2018 donde la Empresa COSAL Ltda., Rut: 94.557.000-8., declara que no existen deudas por concepto de agua potable, alcantarillado de aguas servidas, electricidad, arriendo de oficinas y terreno para la instalación de faenas y servicio de laboratorio autorizados en el Autocontrol de Obra “TRATO DIRECTO RETIRO DE TERRAPLÉN PROVISORIO SOBRE RÍO CAUTÍN, ZONA TERCER PUENTE TEMUCO – PADRE LAS CASAS”.
- 4. Planos de Construcción.
- 5. Fotografías de Término de la Obra.
- 6. Cartillas de autocontrol de la Obra.

b) Del cumplimiento del plazo:

Fecha Inicio	:	08/03/2018
Plazo Ejecución	:	60 días corridos
Fecha de Término	:	07/05/2018
Fecha Pase ITO	:	27/03/2018
Fecha Orden de Servicio que designa comisión	:	02/04/2018
Constitución Comisión Receptora	:	05/04/2018
Fecha de término final	:	26/03/2018

III RESUELVO:

- 1.- APRUEBESE el Acta de Recepción Material del contrato “TRATO DIRECTO RETIRO DE TERRAPLÉN PROVISORIO SOBRE RÍO CAUTÍN, ZONA TERCER PUENTE TEMUCO – PADRE LAS CASAS”, suscrita con la Empresa Constructora COSAL S.A., conforme al acta de recepción de obras de fecha 17/04/2018.
- 2.- Déjese establecido que las obras se terminaron dentro del plazo establecido sin retraso, con fecha 26/03/2018.
- 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para este Servicio. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE



SPGG / SEB / FPP / MJS / PFSQ



MAURICIO CONTRERAS SÁNCHEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA



SUSANA BIZARRA PÉREZ
MINISTRO DE FE (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

DISTRIBUCIÓN

- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ DEPTO. TECNICO
- ❖ SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- ❖ SECCION CONTABILIDAD
- ❖ DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- ❖ CONTRALORIA INTERNA
- ❖ SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA
- ❖ OFICINA DE PARTES.